

-.DECRETO N° 074/2017.-

VISTO: La facultad que el D.E.M. tiene de otorgar, cuando así lo determine, el “*adicional por responsabilidad técnica*”, a favor de aquellos agentes de planta permanente que revistan dentro de los agrupamientos técnicos y personal jerárquico (Art. 16°, inciso 3), Ordenanza N° 1224/2010 modificatoria de la Ordenanza N° 127/1980), y;

CONSIDERANDO: Que la agente municipal Lorena de Lourdes Laria se encuentra realizando actividades en dos áreas importantes de esta municipalidad, Tesorería y Contaduría, una de ellas a causa de que su encargada se encuentre en licencia por maternidad;

Que dicha designación posee tareas que requieren de una mayor responsabilidad y especialidad en el ejercicio de sus funciones que deben compensarse mediante el otorgamiento del adicional por responsabilidad técnica dispuesto en la normativa relacionada en los Vistos precedentes.

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1°: **DISPÓNGASE** el pago del “adicional por responsabilidad técnica” a que hace referencia el artículo 16°, inciso 3), de la Ordenanza N° 1224/2010, modificatoria de la Ordenanza N° 127/1980, a favor de la agente municipal LORENA DE LOURDES LARIA, personal jerárquico, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del agente.....

Art. 2°: **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Recursos Humanos a sus efectos.....

Art. 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 16 de marzo de 2017.-.....